



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/06/24

Oficio N° OR-130/GA/1654/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de octubre de 2024

NCPE. PRESIDENTE BENITO JUAREZ
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE: MAPIMI NO.314
COL. HIPODROMO
C.P. 34270



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Junio de 2024, al dictamen jurídico positiva de fecha 15 de Julio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 18 de Octubre de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Julio de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ	Durango	Durango	EL EJIDO

Ubicación geográfica

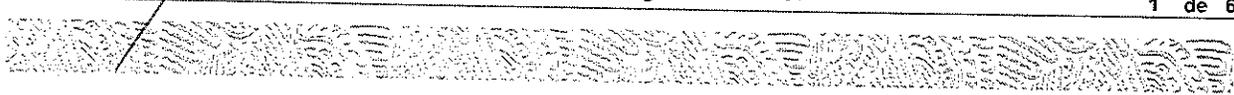
Datum: WGS84

Nombre del predio: N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	489177	2681453
2	491956	2675070
3	488405	2672252
4	485558	2678247

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/06/24

Oficio N° OR-130/GA/1654/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de octubre de 2024

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización a:
N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ	3091.45	2598.13	1319.44

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ	1319.43 (mil trescientos diecinueve punto cuarenta y tres)	16688.7 (dieciseis mil seiscientos ochenta y ocho punto siete)

Nombre del predio: N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/10/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	320.38	12.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/24 - 31/12/24	Pinus muerto	320.38	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/24 - 31/12/24	Pinus spp.	320.38	3557.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyia	320.38	594.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	264.6	494.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	264.6	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	264.6	2602.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyia	264.6	239.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	123.79	245.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	123.79	10.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	123.79	1037.9	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/06/24

Oficio N° OR-130/GA/1654/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de octubre de 2024

3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	123.79	83.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	83.08	33.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	83.08	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	83.08	1005.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	83.08	164.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	122.88	41.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	122.88	21.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	122.88	1428.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	122.88	130.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	100.21	126.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	100.21	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	100.21	1013.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	100.21	96.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	116.52	95.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	116.52	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	116.52	1276	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sideroxyla	116.52	304.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	187.97	76.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	187.97	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	187.97	1689.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sideroxyla	187.97	298.8	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB-295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/06/24
Oficio N° OR-130/GA/1654/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de octubre de 2024

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
N.C.P.E. PRESIDENTE BENITO JUAREZ	P-10-005-PBJ-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/06/24

Oficio N° OR-130/GA/1654/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de octubre de 2024

13. -Deberá segregarse del aprovechamiento 39.81 ha. para la protección de vegetación ribereña, 15.84 ha. para la protección de vías de comunicación, 15.62 ha. de franja protectora en parte alta de la cuenca y 273.54 ha. para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestres.
14. -Deberá realizar tratamientos complementarios de: 1319.44 ha. de control y acomodo de desperdicios, 320.38 ha. en el año 2024, 264.60 ha. en el año 2025, 123.79 ha. en el año 2026, 83.03 ha. en el año 2027, 122.28 ha. en el año 2028, 100.21 ha. en el año 2029, 116.52 ha. en el año 2031 y 187.97 ha. en el año 2033, 100 m3 de presas filtrantes, 50 m3 en el año 2025 y 50 m3 en el año 2027, 10 km. de brechas corta fuego, 2.00 km. en el año 2025, 3.00 km. en el año 2026, 3.00 km. en el año 2027 y 2.00 km. en el año 2029, 131.94 ha. de quemas controladas, 58.5 ha. en el año 2025, 12.38 ha. en el año 2026, 8.31 ha. en el año 2027, 12.29 ha. en el año 2028, 10.02 ha. en el año 2029, 11.65 ha. en el año 2031 y 18.80 ha. en el año 2033.
15. -Las especies por aprovechar serán: *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus cooperi*, *Pinus strobiformis*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus deppeana* y Pino muerto.
16. -Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 16.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 4.00 ha. en el año 2025, 2.00 ha. en el año 2026, 4.00 ha. en el año 2027, 2.00 ha. en el año 2028, 2.00 ha. en el año 2029 y 2.00 ha. en el año 2031 y 50 ha. de enriquecimiento de rodales, 8.00 ha. en el año 2025, 8.00 ha. en el año 2026, 8.00 ha. en el año 2027, 7.00 ha. en el año 2028, 7.00 ha. en el año 2029, 6.00 ha. en el año 2031 y 6.00 ha. en el año 2033; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/06/24
Oficio N° OR-130/GA/1654/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de octubre de 2024

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Oficina de Representación de PROFEPA, Ciudad.
- Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango, Ciudad.
- Oficina de Contacto Ciudadano.- Edificio.
- Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. -Responsable Técnico. Correo electrónico.-ucodefo7_smc@hotmail.com
- Archivo.

RLO/fgmt

